TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (04) BAÑOS PORTATILES PARA EL DEPOSITO VEHICULAR DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Unidad de Abastecimiento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler de cuatro (04) baños portátiles para el uso del personal administrativo, personal de seguridad y vigilancia, personal de limpieza y visitantes al depósito vehicular de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se basa en la gestión de servicios generales y transportes (AOI00134600496) como actividad operativa vinculada al POI.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso buscar dotar de sistemas higiénicos para el uso de los usuarios del depósito vehicular de la SUTRAN, ya que no cuenta con Red de Alcantarillado ni agua potable.

Tiene como finalidad el cumplimiento con las actividades del ROF, Articulo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales. La presente contratación se base en la gestión de servicios generales y transportes (C0083) como actividad operativa vinculada al POI.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Esta convocatoria tiene por objeto contratar el servicio de alquiler de CUATRO (04) baños portátiles para el uso del personal del depósito vehicular de la SUTRAN.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en el **alquiler de CUATRO (04) baños portátiles para el depósito vehicular de la SUTRAN**, debiendo ser DOS (02) para caballeros y DOS (02) para damas, los mismos que deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Medidas aproximadas del baño portátil: Alto: 2.00 mts., ancho 1.00 mts., largo 1.00 mts.
- Tanque esquinado mínimo de 240 litros de capacidad para residuos.
- Inodoro de capacidad de 260 a 330 Lt, de uso múltiple.
- Lavamanos de 30 litros de capacidad de agua fresca con bomba de pie (Incluir agua).
- Dispensador de jabón líquido (Incluir jabón líquido).
- Porta papel higiénico (Incluir papel higiénico).
- Porta papel toalla (Incluir papel toalla).
- Pestillo interior y porta candado exterior.
- Indicador exterior (Ocupado/Libre)
- Tubo de ventilación.
- Tacho de basura.
- Antigüedad de baños portátiles no mayor a un (01) año.

Firmado digitalmente por CUENCA PEREZ Yola FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2023 10:04:31 -05:00

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO:

6.1.1. El servicio de alquiler de baños deberá incluir su limpieza y mantenimiento, debiendo realizarse durante la prestación del servicio CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) sesiones a cada baño portátil:

6.1.2. Sobre las sesiones:

6.1.2.1. Las CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) sesiones serán distribuidas en doce (12) meses de acuerdo al siguiente detalle:

MES	SESIONES
• Primer Mes	13 sesiones
• Segundo Mes	13 sesiones
• Tercer Mes	13 sesiones
• Cuarto Mes	13 sesiones
• Quinto Mes	14 sesiones
• Sexto Mes	12 sesiones
• Séptimo Mes	13 sesiones
• Octavo Mes	13 sesiones
• Noveno Mes	14 sesiones
• Décimo Mes	12 sesiones
• Undécimo Mes	14 sesiones
• Duodécimo Mes	13 sesiones
TOTAL	**157 sesiones**

6.1.2.2. El primer día de iniciado el servicio de limpieza, en el acta de instalación del servicio se definirá y se detallará en escrito las fechas que se realizará las sesiones en cada mes de servicio. De preferencia realizándose tres veces a la semana: lunes-miércoles-viernes. Por ningún motivo las sesiones se programarán en días consecutivos. El acta será firmada por el i) Administrador del depósito vehicular de santa rosa, y ii) Coordinador del área de servicios generales.

6.1.2.3. El contratista mediante correo electrónico podrá solicitar la reprogramación de la fecha de limpieza y mantenimiento. Debiendo remitir al administrador del depósito vehicular de santa rosa de la SUTRAN, siempre y cuando exista causas/incidencias ajenas al contratista, el mismo que será valorada y atendido por el administrador del depósito vehicular de santa rosa de la SUTRAN. El contratista podrá remitir su solicitud máxima en el día que ocurra la incidencia, y el administrador del depósito vehicular de santa rosa atenderá al día siguiente de recibido el correo electrónico. Bastará la autorización del administrador del depósito vehicular, necesariamente como mínimo podrá autorizar mediante correo electrónico. **Nota: indistintamente a las reprogramaciones que exista se deberá cumplir el total de sesiones en el plazo contractual determinado.**

Firmado digitalmente por CUENCA PEREZ Yola FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2023 10:04:38 -05:00

6.1.3. A continuación, se detalla en que consiste la limpieza y mantenimiento de los baños portátiles:

a) Limpieza y desinfección del interior y exterior de los baños.
b) Revisión y mantenimiento de la operatividad de los baños.
c) Recojo de residuos del tacho de basura.
d) En cada mantenimiento de los baños portátiles, el contratista deberá abastecer a cada baño:
   - Agua → tanque completo.
   - Jabón Líquido → 380 mL por cada baño.
   - Papel Higiénico → 2 rollos por cada baño.

***(Dimensiones de cada rollo**: Largo Rango de 20 a 40 metros x Ancho Rango de 9cm a 10cm.*
***Tipo de hoja:** Doble Hoja. **Textura:** Gofrado. **Pre cortado**: Sí.)*

- Papel Toalla → 1 rollo por cada baño.
  ***(Dimensiones de cada rollo**: Largo mín. de 19 metros x Ancho Rango de 19cm a 21cm.*
  ***Tipo de hoja:** Doble Hoja. **Textura:** Gofrado. **Pre cortado**: Sí.)*

Después de cada mantenimiento a los baños portátiles, el personal del contratista, deberá emitir una **constancia de limpieza y mantenimiento**, la misma que deberá ser firmada por el operario del contratista y del personal del depósito vehicular de la SUTRAN, a manera de conformidad por el servicio realizado. En dicha constancia, se deberá consignar la siguiente información:

- ✓ Fecha y hora.
- ✓ Nombre completo del operario designado por el contratista.
- ✓ Actividades realizadas durante el servicio de limpieza y/o mantenimiento.
- ✓ Firma y número de documento de identidad del operario designado por el contratista.
- ✓ Firma, nombre completo y número de documento de identidad del personal del depósito vehicular de la SUTRAN.

6.2. OTRAS CONSIDERACIONES:

a) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
b) El contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad de salud establecidas en el Plan para vigilancia, prevención y control del COVID – 19, en el ingreso a las instalaciones de la SUTRAN.
c) Para el ingreso a las instalaciones de la SUTRAN, el personal del contratista deberá presentar o mostrar al personal de seguridad y vigilancia su carnet de vacunación COVID-19 con un mínimo de (03) TRES vacunas recibidas.
d) El personal del contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19, de acuerdo a las disposiciones del sector salud.
e) El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.
f) El personal propuesto por el contratista, para la realización de la prestación, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

SUTRAN
Firmado digitalmente por CUENCA PEREZ Yola FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2023 10:04:46 -05:00

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

  Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de recojo y transporte de residuos sólidos, succión y transporte de residuos líquidos.

  <u>Acreditación:</u>
- La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del servicio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios contabilizados a partir del día de la instalación del servicio.

Sobre la instalación del servicio:

a) La Coordinación de Servicios Generales comunicara mediante correo electrónico al contratista la fecha de instalación del servicio.

b) El acta de instalación será levantada por el representante del CONTRATISTA, y por la SUTRAN, por la Coordinación de Servicios Generales, y el Administrador del depósito vehicular de santa rosa.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Sede	Dirección
Depósito Vehicular SUTRAN	Km. 40.90 de la carretera Panamericana Norte, colindante con el MTC y la Asociación de Vivienda Señor de Los Milagros, del distrito de Santa Rosa – Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá presentar a la Unidad de Abastecimiento hasta un plazo máximo de CINCO (5) días calendarios posterior al término de cada mes de servicio. La presentación de la documentación deberá ser presentada en mesa de partes de la SUTRAN:

- **PRESENCIAL :** Por la plataforma de atención al ciudadano ubicado en la Av. Arenales 452 – Jesús María – Lima – Perú.
- **VIRTUAL :** http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/

EL CONTRATISTA, presentará por mes de servicio, lo siguiente:

- Carta dirigida a la SUTRAN, precisando en el contenido como mínimo: i) el número de contrato, ii) objeto del servicio, iii) número de mes de servicio, y iv) documentación que remite.
- Adjuntar Informe, el cual deberá contener como mínimo actividades realizadas.
- Adjuntar copia de las constancias de limpieza y mantenimiento de cada sesión ejecutada en cada mes de servicio.
- Comprobante de pago.

Firmado digitalmente por CUENCA PEREZ Yola FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2023 10:06:07 -05:00

11. FORMA DE PAGO:

Se efectuará en forma mensual, dentro de los QUINCE (15) días calendarios siguientes de la conformidad de la prestación del servicio.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales, dentro de un plazo que no excederá de CINCO (05) días calendarios.

La Coordinación de Servicios Generales podrá solicitar a la Administración del Depósito Vehicular de la SUTRAN mediante correo electrónico la validación de la documentación presentada por EL CONTRATISTA en cada trámite de pago.

13. PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{“F” x Plazo vigente en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

14. OTRAS PENALIDADES:

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. En ese sentido, se establecen las siguientes penalidades:

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
Cuando el proveedor no cumpla con dotar de todos los implementos de aseo en cada mantenimiento (agua o papel higiénico o papel toalla o jabón líquido), según lo requerido.	S/. 50.00	Por ocurrencia
Cuando el proveedor no ejecute la limpieza y mantenimiento en la fecha pactada.	S/. 100.00	Por ocurrencia
Cuando el baño este inoperativo, contabilizados a partir del día siguiente que se le notifique al contratista de la inoperatividad del baño.	S/. 100.00	Por cada día de inoperatividad de cada baño portátil.
Por la presentación de los documentos de cada mes de servicio, *definidas en el numeral “10. FORMA DE PAGO”*, fuera del plazo máximo de cinco (05) días calendarios posterior al término de la ejecución de cada mes de servicio, y que no estén justificadas.	S/. 50.00	Por cada día atrasado.

PROCEDIMIENTO*:* La penalidad se aplicará por ocurrencia del incumplimiento del servicio, hecho que será verificado por el personal encargado y notificado al proveedor, mediante un correo electrónico.

Firmado digitalmente por CUENCA PEREZ Yola FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2023 10:06:21 -05:00

NOTA: Los dos tipos de penalidades detalladas en el numeral 13 y 14, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 5% del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

16 ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas

vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

Firmado digitalmente por CUENCA PEREZ Yola FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2023 10:06:32 -05:00

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.